



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 658
RADICADO N° 2016-00293

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por PORVENIR S.A. en contra de la sociedad MANGUERAS Y MADERAS PLASTICAS S.A., prestado como se encuentra el juramento del artículo 101 del C.P. T., y de la S. S., se accede a la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante.

En consecuencia, se ordena el embargo de los dineros que a cualquier título posea o llegare a poseer la sociedad MANGUERAS Y MADERAS PLASTICAS S.A. en las siguientes cuentas:

DAVIVIENDA cuenta corriente N° 999891
BBVA COLOMBIA cuenta corriente N° 015725
BANCO DE BOGOTÁ cuenta corriente N° 000249
BANCO PICHINCHA S.A. cuenta corriente N° 184115
BANCO DE BOGOTÁ cuenta ahorros N° 052133

Se informa que se limita la medida en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

Se hace la salvedad de que los oficios para las entidades bancarias se emitirán uno a uno a fin de determinar individualmente en cuál de ellos tiene cuenta activa la ejecutada, que cubra en monto por el cual se ordenó el embargo, lo anterior en consideración a que si con la primera de ellas se alcanza a cubrir el total de la obligación no se haría necesario embargar otra cuenta diferente.

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida para que obren de conformidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el embargo que a cualquier título posea o llegare a poseer la sociedad demandada MANGUERAS Y MADERAS PLASTICAS S.A. en cuentas enunciadas en la parte motiva, limitando la medida en la suma de \$50.000.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.152
hoy 13 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea9195064e6b38617870b0606df0c530224237d509739add0f3f60e4d5a2047

2

Documento generado en 10/09/2021 11:40:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>